

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200040400**.

Viendo el estado del proceso, y teniendo en cuenta que ya se está en la etapa probatoria, en aplicación de los artículos 167, 169 y 170 del C.G.P. se resuelve:

Requerir a la parte actora para que en el término de veinte (20) días allegue prueba pericial donde se disponga la plena identificación del inmueble, así como la plena identificación de quien lo ocupa y a que título. Pericia que deberá cumplir con todos los requisitos del artículo 226 del C.G.P. En caso de que no le sea permitido el ingreso así deberá indicarlo, con el fin de que por secretaría se emita el oficio correspondiente, ordenando el acompañamiento policial.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 138, hoy 17 de noviembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5abc77abd80d4c50fb53403922e8d563444b4c187fe62703f5033141452da97f**

Documento generado en 15/11/2022 09:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>